



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO

Acuerdos Reparatorios entre el Infractor y la Víctima en delitos
Cometidos por Adolescentes en los casos llevados
Por el Escritorio García Flores y Asociados

INSTITUCIÓN: Escritorio Jurídico García Flores y Asociados

AUTORA: Hernández Maryelyn

C.I.: V-22.413.110

SAN DIEGO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO

**Acuerdos Reparatorios entre el Infractor y la Víctima en delitos
Cometidos por Adolescentes en los casos llevados
Por el Escritorio García Flores y Asociados**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

AUTORA: Hernández Maryelyn

C.I.: V-22.413.110

SAN DIEGO

RECONOCIMIENTO

Primeramente le otorgo este reconocimiento a mi tutor, gracias por todos aquellos consejos, por su tiempo y sus grandes enseñanzas durante todo este tiempo en el cual estuvo revisando y corrigiendo la tesis de grado. Gracias por su paciencia hacia conmigo y por tener excelente disposición en cuanto a corrección se refiere.

A Dios, ante todo por darme la dicha de escoger esta carrera tan maravilla, y haberme puesto en el camino personas tan brillantes y humanas, que me enseñaron a ser mejor persona y una excelente profesional.

A mí madre Rosa Pérez, a la cual le agradezco tanto, por haberme otorgado la posibilidad de estudiar lo que yo quería y por apoyarme en todo.

A mis hermanos, por siempre apoyarme en cada una de mis decisiones, y cada sueño proyectado.

A la Universidad José Antonio Páez por brindarme una educación superior incomparable.

A todos y cada uno de mis Profesores por tantas enseñanzas, por su paciencia y por su gran esfuerzo y profesionalismo.

AGRADECIMIENTO

A Dios primeramente, por sus dones, por su compañía durante toda esta carrera, por estar siempre conmigo aún en mis noches largas de estudio, y por supuesto por haberme regalado la dicha de conocer a personas tan maravillosas en este proceso de mi carrera como profesional universitario.

A mi Madre, por todo su esfuerzo, por apoyarme en todo momento, por no abandonarme y tenerme paciencia, por llorar conmigo cuando algo no me salía bien y por reír cuando todo salía perfecto, por enseñarme el verdadero valor de las cosas y sobre todo por enseñarme a ser una guerrera igual a ella.

A mi Tutor el Profesor Jorge Toro, mil gracias por cada enseñanza en esta etapa de mi carrera, por su tiempo tan valioso. Gracias por aceptar ser mi tutor, y por tener disposición en cuanto a corrección se tratara, agradecida.

A mis jurados la Profesora Libia Villa y la Profesora Solange Moya, por su valioso tiempo, y por sus grandes capacidades para transmitir aprendizaje en el salón de clases.

A mis amigos, Valeria, Eduardo, Elymar, Wanda, por su valiosa amistad y por siempre estar ahí cuando los necesitaba, los estimo y espero les vaya bien en su nuevo rol profesional.

A Dios y a María Auxiliadora, les agradezco, por estar siempre ahí en todo momento, cuando más los necesitaba. De ellos aprendí que todo se puede lograr mientras tengas fe, voluntad y creas en Dios y en María Auxiliadora.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Para la Educación Superior
Universidad José Antonio Páez
San Diego- Edo. Carabobo

**Acuerdos Reparatorios entre el Infractor y la Víctima en delitos cometidos por Adolescentes en los casos llevados por el
“Escritorio García Flores y Asociados”**

Tutor:

Jorge Toro

Autora:

Maryelyn Hernández

RESUMEN

En la sociedad se han quebrantado variedades de aspectos sociológicos, que encabezan los valores fundamentales para vivir en plena seguridad social y jurídica, esto debido a que se han sobrepasados los requisitos fundamentales que se requieren para avanzar en la vida cotidiana. El Estado nace para proteger y garantizar el cumplimiento de todas aquellas normas que se crean para garantizar el bienestar social y jurídico de la Republica, pues este es el primero que debe acatar lo propuesto, elaborado y promulgado por el mismo, se busca proponer la realización de planes, proyectos que ayuden a solventar circunstancias que hoy en día cogen al Escritorio Jurídico García Flores y Asociados. El trabajo de investigación titulado Acuerdos Reparatorios entre el Infractor y la Víctima en delitos cometidos por adolescentes en los casos llevados por el Escritorio ya antes mencionado, cuyo objetivo principal es acabar con las coyunturas en las que se encuentra el mismo y con las que cuenta el sistema penitenciario hoy en día en este País, logrando así llegar a resolver los conflictos con formas anticipadas sin llegar a la realización los procesos judiciales ampliamente, y sobre todo con la responsabilidad de cumplir lo acordado a través de medidas socio educativas en nuestra caso, a los adolescentes infractores a la Ley Penal, que le serán aplicadas cada caso específico. Se desarrollan los objetivos planteados en el presente trabajo para cumplir con lo propuesto, tratando así de explicar de manera clara y sencilla lo que en realidad se busca, el fin que se espera conseguir el. El trabajo de grado que se realiza es definido como investigación jurídica dogmática, es una investigación de tipo documental, enseñando así características y rasgos de la situación. A través de este trabajo de grado se aprecia cuán importante es llegar a solventar los problemas de manera voluntaria, sin dilaciones y con toda la voluntad disponible para llegar a determinados acuerdos de paz, apostando así como fin último a la reinserción del infractor en la sociedad, sin ningún tipo de discriminación alguna, esto de la mano del Estado en conjunto con la Sociedad.

Palabras Claves: Norma, Acuerdos, Propuestas, Soluciones, Sociedad, Estado, Reinserción.

ÍNDICE

Reconocimientos	III
Agradecimientos	IV
Resumen Informativo	V
Introducción	VIII
CAPITULO	
I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	10
Formulación del Problema	12
Justificación e Importancia de la Investigación	12
Objetivos de la Investigación	16
Objetivo General	16
Objetivos Específicos	16
Alcances y Limitaciones	17
Factibilidad	17
II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	18
Bases Teóricas	22
Bases Legales	24
Definición de Términos Básicos	28

III MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	30
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica	31
Fases Metodológicas	32
Fuente de Conocimiento Jurídico	34
IV RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Resultados	35
Conclusiones	39
Recomendaciones	41
BIBLIOGRAFÍA	42
CONCLUSION	43

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación es una etapa donde pones a prueba tus conocimientos y la manera o forma en como coordinas todas y cada una de tus ideas para darle un adecuado y a la vez simple contexto al tema a tratar, este trabajo de investigación sin duda alguna cumple con cada parámetro expuesto trayendo consigo más conocimiento tanta para el creador, como para el lector que busca alimentarse de nuevas propuestas y nuevos canales que lo conduzcan por otra dirección más real.

Esta propuesta busca una mejora tanto para el estado, Sociedad, a través de métodos sencillos, busca dejar atrás todo tipo de impedimentos que te resten alternativas, soluciones concretas, pues el mismo se centra en todos aquellos acuerdos que pueden llegar a suscitarse, presentarse en un escenario dentro de un proceso judicial en el cual se encuentren involucrados adolescentes, considerando a los mismos como aquellos individuos que se encuentran en pleno desarrollo y que por la mayoría de las veces, por no decir siempre son adolescentes que no tuvieron una buena infancia, una soñada.

En este sentido esta propuesta, no escapa de toda aquella realidad ya mencionada, se basa en cada una de las alternativas jurídicas que pueden existir entre el infractor y la víctima sin violar ninguna norma, al contrario haciendo respetar la misma. Dejando de un lado aquellos formalismos que no son necesarios, centrándonos en todo lo concerniente a un mejor porvenir a ese adolescente, que pasa por momentos difíciles, que necesita ser revisado, evaluado, analizado, sacando así conclusiones para luego dar un veredicto sobre las necesidades que este pudiese tener.

En el mismo se encontraran con ideas claras que buscan dar respuesta a tan terribles situaciones, y se entenderá que no se trata de justificación, sino de soluciones, y las mismas no siempre se conceden en retenes, pues nunca se encuentran allí, por eso a través de cada planteamiento se proponen estos acuerdos que entenderán que sirven como una herramienta esencial para llegar a felices términos de manera consensual, bilateral y de manera voluntaria, para crear un perfil de educación, respeto y solidaridad.

A continuación se hará una breve explicación de lo que contendrá este trabajo, propuesta, a través de un resumen de lo que contendrá todos y cada uno de sus capítulos.

En el capítulo I se describe lo que es el Planteamiento del problema, objetivos de la investigación, Justificación, los cuales son un gran material de apoyo para comenzar con el plan de trabajo.

Luego tenemos el capítulo II, que consta del Marco Teórico, en el cual se establece de manera detallada todos y cada uno de los Antecedentes de la Investigación, las Bases Teóricas, que nos sirven igual de base para sostener este plan de trabajo y la Definición de Términos, que ayuda a manejar cada uno de los términos utilizados en esta propuesta.

Se encontraran con el Capítulo III, el cual comienza analizando lo que es el Marco Metodológico el Tipo de la Investigación, Métodos y Técnicas de Investigación, que se refiere a un tipo de investigación Jurídico Dogmático, y las Fases Metodológicas de la investigación que son aquellos objetivos generales y específicos explicados en el primer capítulo de este trabajo de grado.

Por último encontraran el Capítulo IV, tiene que ver con los resultados de la propuesta ya realizada, explicada y analizada, la conclusión del mismo, es decir cuál es el fin perseguido a través de la propuesta planteada, y ya por ultimo las recomendaciones, las mismas son de gran relevancia e importancia porque ayudan con críticas constructivas para mejorar el funcionamiento de aquellas circunstancias y coyunturas que se presentan en el Escritorio Jurídico que se mencionara una vez en la redacción de este trabajo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

· Planteamiento del Problema

Los Acuerdos Reparatorios han llegado como un excelente medio para resolver y poner fin al proceso penal, se ha convertido en una alternativa para poder llegar a acuerdos que de alguna u otra forma brindan mayores y excelentes cambios radicales entre el infractor y la víctima, haciendo que este primero reflexione sobre lo ocurrido, dejando así resultados favorables para ambas partes. Estos acuerdos se desarrollan de manera bilateral, es decir, ambas partes deben estar de acuerdo en celebrar los mismos, para que el resultado pueda ser homologado por el juez.

La Sociedad y el Estado en sí, cuentan con una serie de leyes que establecen ciertas conductas como delictuales, pudiendo las mismas ser resueltas a través de estos acuerdos, medios, soluciones. Teniendo que la Ley Orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes, tipifica las conductas criminales cometidas en este caso por los jóvenes adolescentes, reservando para cada una, una determinada sanción.

Cuando una persona incurre en un delito tipificado por el Código Penal, la misma debe de ser sancionada según lo establecido en la misma ley, o en este caso siguiendo lo dispuesto por la Ley protectora de los Derechos del niño, niña y adolescente, cumpliendo así con las debidas garantías que la misma ley establece, incluso la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela las refuerza, pues cabe destacar que nuestra Carta Magna es una gran defensora también de los Derechos Humanos. Haciendo que el caso sea llevado de manera legal y en plena y total concordancia con la norma, para evitar así complicaciones en el proceso.

En la actualidad estos procesos cada vez son más duraderos, ya que no se toman las medidas necesarias, ni se toman en cuenta los recursos o disposiciones que la Ley tiende a ofrecer para

llevar el proceso en términos un poco más expedito, sin dilaciones indebidas. Teniendo la posibilidad de concretar cuando la Ley así lo estime para el caso en concreto, expresando así los hechos sobre la forma.

El Escritorio Jurídico García Flores y Asociados, día tras día se ve incurso con grandes cantidades de casos que de alguna u otra forma son similares los unos a los otros, contando con mismas características y algunos que otros similares resultados. En estas cantidades de casos está involucrados Adolescentes como sujeto pasivo, los cuales son aquellos que tiene una conducta calificada por la Ley como punible.

Se conoce que actualmente Venezuela se encuentra en una difícil situación en varios sentidos, pero jurídicamente nos encontramos en una coyuntura carcelaria, donde todos y cada de los privados de libertad se encuentran hacinados dentro de las cárceles nacionales.

Tal y es el caso de los centros de internamiento, el cual está destinado para elaborar programas socioeducativos a los adolescentes que tienen como fin principal reinsertarlos a la sociedad una vez cumplido la medida privativa de libertad, trayendo consigo este tipo de circunstancias que si encuentra en el escritorio antes mencionado una serie de desmejora para la sociedad, ya que se estaría restando a la inclusión de estos adolescentes, para poder así ser reinsertados a la sociedad, y llegar a obtener una mejor calidad educacional, llena de valores y propósitos para alcanzar la estabilidad del País.

Cabe señalar que estos acuerdos reparatorios entre el infractor y la víctima, tienen un gran impacto en la sociedad, considerándolos como una gran propuesta para llegar a un fin determinado, sin contradicciones y siempre apostando a la enseñanza y sobre todo al valor de la Libertad, que sin duda alguna es el fin de todos aquellos que ejercen la profesión del Derecho. Pues ayudan a enmendar aquellos actos cometidos, cuya norma sanciona por ser estos delictuales y considerados punibles.

Estas circunstancias o problemas que tienen que ver con la cantidad de casos que son presentados ante el Escritorio García Flores y Asociados, en los cuales se ve incurso los adolescentes, tienden a estar presente en el mismo, pudiendo establecer alternativas en conjunto con el infractor y la víctima, ya que este es un beneficio procesal, que la misma ley otorga. El

infractor tiene el beneficio de admitir los hechos y en consiguiente reparar el daño causado a la víctima, siempre y cuando esta última este de acuerdo con lo que se vaya a establecer.

- **Formulación del Problema**

A partir de lo antes ya expuesto, se tienen en consideración una cantidad de propuestas, que tiene por finalidad resolver aquellas circunstancias que son presentadas de manera desproporcionada ante el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados, en los cuales se encuentran involucrados adolescentes, determinando así la responsabilidad de estos. Mediante estos planes, se presenta una interrogante, para poder llevar a cabo este plan.

¿Cómo el Escritorio García Flores y Asociados pueden abordar los actos delictivos cometidos por adolescentes, combatiendo los factores que desencadenan la criminalidad a través de los acuerdos como medio alternativo, en cuanto a solución se refiere?

- **Justificación e Importancia del Estudio**

Ahora bien, cada uno de los casos presentados ante el “Escritorio” Jurídico García Flores y Asociados, encuadran perfectamente en lo dispuesto por la ley, es cierto que todo aquel que comete un delito debe de ser sancionado de conformidad por lo dispuesto en las normas nacionales, pues con esto no se busca demostrar lo contrario, sino proponer soluciones a corto plazo, llegando a acuerdos que beneficien literalmente a ambas partes, tanto al sujeto activo como al sujeto pasivo.

La delincuencia en Venezuela se ha reforzado cada vez más, y se ha demostrado que la mayoría de esas personas que ejercen la condición delictual son adolescentes que mayormente no son educados, no conocen la palabra respeto. Respeto por la otra persona, muy pocos son los que conocen o tienen una idea mínima de lo que realmente significa la palabra valores, la cual es una palabra fundamental para el crecimiento del ser humano.

En este sentido, se ha llegado a demostrar las cantidades de esos casos en los cuales esos adolescentes se ven sumamente involucrados, despertando en ellos temor, arrepentimiento y muchas reacciones que hasta ellos mismos desconocían tener. Es importante resaltar que estos casos son extremadamente numerosos, llenando así al escritorio de cantidades de casos que deberán resolver y llevar a feliz término, contando con una suma de hasta 10 casos semanales, en donde se ven reflejados delitos definidos por la Ley como delitos menos graves.

Cabe destacar que la ley especial, es decir la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), establece cuales son aquellos delitos cometidos por los adolescentes, que pueden ser objeto de medidas o acuerdos, para reparar el daño causado a la otra persona, siempre y cuando los mismo sean susceptibles de llegar a estos acuerdos reparatorios. En su articulado, específicamente en el Título V el cual se trata del Sistema Penal de Responsabilidad Penal de Adolescentes, que es aquel conjunto de órganos y entidades que se encargan del establecimiento de la responsabilidad del adolescente por los hechos punibles en los cuales incurra, así como de la aplicación y control de las sanciones correspondientes (Artículo 1).

La Sección Segunda del Capítulo II del título antes mencionado, de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, establece algunos delitos en los cuales se puede llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdos reparatorios entre el infractor y la víctima, agregando así, que en caso de hechos punibles que afecten intereses colectivos o difusos, se puede proponer la reparación social del daño que ha sido causado. En este sentido la referida ley establece todos aquellos tipos de sanciones que se le pueden dar a un adolescente cuando participe en un hecho punible, como lo son la Amonestación, Imposición de reglas, Servicio a la comunidad, Libertad asistida, Semi-libertad y como excepción tenemos la privación de libertad, esto último es lo que se utiliza con frecuencia en la actualidad.

Estas disposiciones que establece la ley antes referida son una máxima y clara orden de lo que se debe acatar en los sistemas de justicia a nivel nacional, destacando así que al adolescente se le debe sancionar de manera determinada, estableciendo sus obligaciones y sus derechos, a través de pautas que esta misma señala. Con esta propuesta se busca aludir al Escritorio García Flores y asociados, para que en concordancia con la Ley Especial y siguiendo sus lineamientos de manera determinada, celebre acuerdos pre-reparatorios en presencia tanto del infractor y la víctima una vez estos lleguen a un determinado acuerdo en el mismo escritorio, y los introduzca ante tribunal competente para que sean homologados por el mismo, siempre y cuando no sea contraria a lo dispuesto por la ley.

Esta referida ley, custodia de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, busca de manera específica que se protejan todos y cada una de esos mismos derechos, haciendo referencia que cuando un adolescente se encuentre incurso en delitos penal, este deberá de responder en la misma medida de su culpabilidad, pero teniendo en cuenta que esas mismas formas deben de ser contrarias a las de un adulto, como también no se puede perder de vista en ningún caso que el adolescente debe de tener una edad comprendida entre 14 hasta los 17 años.

Para llevar el proceso de manera más rápida, expedita y sin dilaciones indebidas tenemos la Conciliación que es el medio que ayuda a que el proceso se consolide a través de acuerdos que lleguen a que el infractor (adolescente) pueda de alguna forma resarcir el daño causado. Resaltando que la misma ley protectora de esos derechos lo manifiesta en su articulado, estableciendo así que el adolescente podrá ser sancionado, y en caso de haber este admito los hechos el juez de control podrá de forma inmediata establecerle una sanción, procediendo así a la privación de la Libertad.

En sí se pretende proponer medidas que busquen soluciones donde el adolescente infractor de la norma, pueda acordar con la víctima lo que sería la devolución de la cosa, del bien jurídico dañado, arrebatado. Es importante resaltar que si la cosa se pierde, se deteriora se debe de llegar a un acuerdo que versara sobre el pago en cantidad liquididad de dinero, ya que a falta de la cosa por

lo antes ya expuesto, la víctima a través del acuerdo deberá recibir una cantidad de dinero que en todo caso no deberá exceder del doble de la cantidad demandada, o en este caso, lo que acuerde el escritorio de la mano del tribunal, siempre en concordancia con la ley. Todo esto se puede llegar a materializar de manera exitosa con la ayuda de especialistas en el ámbito legal, y de la mano del Escritorio antes mencionado, para que así los adolescentes puedan reflexionar sobre sus conductas delictuales, llevándolos a centros de rehabilitación, proponiendo así la mejor seguridad educacional para los mismos.

Se busca llegar a consolidar a una sociedad, País, en un ejemplo, conocedor y sobre todo aplicador de la norma, donde los adolescentes sean educados, ya que la mayoría de estos son maltratados por su familia, muchos provienen de madres maltratadas, de padres alcohólicos, de padres o madres maltratadores, y en consecuencia solo tienen esa figura como ejemplo a seguir, creyendo así que realizando ese tipo de conductas encontrarán beneficios para vivir, ya que muchos de ellos no se brindó las adecuadas orientaciones sobre el respeto a los derechos humanos, como tampoco una formación integral, que sin duda alguna son principios fundamentales establecidos por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Si bien es cierto que es complicado educar a un adolescente, pero también es cierto que no es imposible, a través de este proyecto se propone medidas que ayuden a través de los acuerdos reparatorios entre el infractor y en la víctima en delitos cometidos por adolescentes, a que este último de la mano de instituciones, organizaciones, sea educado, tratado con respeto, y sobre todo preparado para ser mejor ciudadano, y poder ser reinsertado en la sociedad, sin ninguna discriminación alguna, esto de la mano del Escritorio Jurídico García Flores y Asociados.

- **Objetivos del Estudio**

- **Objetivo General**

Proponer alternativas, medidas, planes para llevar a cabo la celebración de los acuerdos reparatorios entre el infractor y la víctima llevados por el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados, en relación con los delitos cometidos por adolescentes, siendo estos delitos subsanables, que pueden ser devueltos a la víctima, ya sea con la misma cosa o con otra alternativa. Estudiando todos y cada uno de los factores que desencadenan la conducta delictual en los adolescentes, para que puedan ser reivindicados a la sociedad.

✓ **Objetivos Específicos**

1. Indicar los factores que desencadenan la criminalidad en los jóvenes Adolescentes.
2. Señalar las bases legales de la penalidad en cuanto a los delitos menos graves cometidos por Adolescentes.
3. Describir el proceso del beneficio que ofrecen los Acuerdos Reparatorios, para llegar a feliz término y no privar de libertad a los adolescentes infractores cuyas causas pueden ser llevados a cabo por el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados.

✓ **Alcance y Limitaciones del Estudio**

Se hace preciso destacar que en cada investigación, estudio a realizar se interponen barreras, que de alguna forma inducen a que ciertos aspectos se presenten con dificultad para poder desarrollarlas con facilidad. Todos y cada uno de los objetivos, planteamientos o fases a seguir se manifiestan de manera que cuesta conseguir llevarlos a cabo para mejores resoluciones de conflictos y acuerdos de paz entre dos o más personas que se encuentren involucradas en un acontecimiento de naturaleza judicial.

Una de las dificultades presentadas se hace al momento de estudiar e indagar todos aquellos factores que se vienen presentando en la sociedad, teniendo como consecuencia desencadenar un alto índice de criminalidad por parte de los adolescentes, factores estos que se comienzan a dificultar ya que existen variedades de situaciones que no permiten establecer con claridad cuál de todas las estudiadas sea la principal causa de tales delitos.

Sin embargo en cada investigación que se realiza, es una realidad que la dificultad existirá, puesto que todo caso a ser resuelto tiene esa semilla de complicación para poder sobrellevar y equilibrar lo que se va a realizar, cada una de estas limitaciones, fueron afrontadas con determinados estudios, para llegar así a un mismo fin social y justiciero.

✓ **Factibilidad**

Según Varela, establece que: “se entiende por Factibilidad las posibilidades que tiene de lograrse un determinado proyecto”. El estudio de factibilidad es el análisis que realiza una empresa para determinar si el negocio que se propone será bueno o malo, y cuáles serán las estrategias que se deben desarrollar para que sea exitoso.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, la Factibilidad es la “cualidad o condición de factible”. Factible: “que se puede hacer”.

Establece Valera, que la factibilidad de una propuesta, plan de trabajo consiste en los resultados positivos que este puede desarrollar, a través de estrategias, objetivos que se plantean para realizarlos en la realidad. Se trata de demostrar que se pueden llegar a solucionar aquellas circunstancias existentes que no permiten el desarrollo de la sociedad.

En este sentido, se agrega que este proyecto está destinado a solucionar todos aquellos inconvenientes que se encuentran yacente en una determinada sociedad, incluso en todo un País, determinando cual es el origen de las circunstancias, problemas que se presentan para analizarlo y proponer soluciones determinantes, ya que en la actualidad se cuenta con muchos casos en los cuales se debe prevalecer el interés superior y la protección de los Derechos, para que estos mismos no sean vulnerados.

Se considera que el presente proyecto, cumple con todos y cada uno de los requisitos para que sea considerado factible, ya que se establecen aquellos parámetros con los cuales debe cumplir, y con el tiempo suficiente para llegar a materializarlo con la mayor disposición y colaboración correspondiente. Para así cumplir y celebrar los acuerdos reparatorios entre el infractor y la víctima, según los parámetros de la Ley Especial y de todo el Ordenamiento Jurídico Venezolano.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Según Neupert, un marco teórico es la descripción, explicación y análisis en un plano teórico del problema general que trata la investigación.

Éste campo comprende un conjunto de teorías asociadas directamente con el tema de estudio, las cuales le dan base académica al mismo. Además de una revisión de los trabajos de investigación realizados anteriormente que dan apoyo a la investigación y a la realidad contextual en la que se ubica el problema de estudio mediante los referentes teóricos y bases teóricas que la sustenta.

El trabajo de investigación en este marco comprende una serie de recopilaciones que tienden a permanecer ligados a este, ya que se fundamenta en opiniones, acontecimientos e incluso en aportes de otros Países que han implementado la propuesta que se está llevando a cabo en este plan de trabajo.

Antecedentes

La Dra. Dilicia P. Mujica define antecedentes de investigación como “investigaciones o propuestas que anteriormente guarda relación con el problema a ser investigado. El conocimiento de dichos antecedentes es muy importante para el investigador por cuanto le sirven de referente y orientación para dar al problema el enfoque apropiado, o en algunos casos, desecharlo como objeto de estudio”.

Después de haberse realizado una investigación minuciosa, y una revisión a cerca del tema objeto de estudio de investigación, se encontraron los siguientes antecedentes:

Ramírez Monagas (1998), en la primera jornada de Derecho Procesal Penal, define a los acuerdos reparatorios de la siguiente forma: “Se trata de darle al autor la posibilidad de evitar el procedimiento penal en su contra por aceptación de las disposiciones de reparación y su consiguiente cumplimiento. Es un procedimiento conciliatorio previo en beneficio de la víctima y de mejorar los intereses de protección de esta”.

Cabe destacar que estas medidas benefician de manera directa al sujeto pasivo, que viene siendo el infractor de la norma, estos acuerdos reparatorios buscan mejorar la situación a través de arreglos, aunque el autor no especifica los beneficios que los mismos traen consigo para el infractor, ya que tiene por finalidad que este sea condenado penalmente, obteniendo la clave de todo acuerdo en un proceso penal, que es la libertad.

Arcaya (1998), define los acuerdos reparatorios como: “Una manifestación de voluntad, del imputado y la víctima, libre y consiente, y con pleno conocimiento de sus derechos, plasmada en un acuerdo, aprobado por el juez, en el cual llegan a una solución del daño causado por el hecho punible recaído sobre bienes de contenido patrimonial o por el delito culposo”.

El autor afirma que cada uno de los acuerdos se tienen que elaborar de manera concisa, en estado de plenitud de ambas personas, tanto del infractor como de la víctima, teniendo estos conocimiento de lo que se realizara y las consecuencias que arrojará, las cuales beneficiarán a ambas partes.

Pérez (2000), por su parte puntualiza que “Son un convenio que se puede celebrar entre quien se le impute participar en dicho delito (imputado), con el objeto de que el segundo se obligue a satisfacer la responsabilidad civil proveniente de dicho delito, vale decir, que el imputado se obligue a pagar los daños materiales y morales, y los perjuicios que su acción delictiva haya acarreado”.

Este autor se refiere a que esos acuerdos los cuales se establezcan entre las partes tiene una finalidad, una característica esencial como lo es llegar a determinados convenios, donde ambas partes (Infractor- Víctima) salgan beneficiadas, el primero obligándose a pagar la cosa dañada, violada, vulnerada por el mismo.

Maldonado (2002), define los acuerdos reparatorios de la siguiente manera: “Es una forma de conclusión anticipada del proceso, bajo la oportunidad que tiene lugar cuando el imputado y la víctima logran un acuerdo para reparar el daño como consecuencia del hecho cometido. Se trata entonces de un procedimiento rápido, de aceptación social, porque el legislador ha puesto en manos de las partes (la víctima y el agente) la conclusión del conflicto”.

Arteaga (2005), refiere que los acuerdos reparatorios, constituyen: “Un convenio entre el imputado y la víctima, que debe ser aprobado por el juez, y que constituye un medio de autocomposición procesal, basada en la reparación del daño patrimonial ocasionado en la víctima, como medio alternativo para la solución del conflicto”.

Se hace menester agregar como gran acontecimiento que en México se ha creado medidas de autocomposición que cuenta con instrumentos procesales con denominaciones semejantes a las llamadas soluciones alternas como lo es, los acuerdos reparatorios, que su legislación la define: “Son aquellos celebrados entre la víctima y el imputado, que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal”.

Cabe destacar que esta acción, procede en dicho país por los delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o del ofendido, por los delitos culposos y delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas. El juez decretara la extinción de la acción penal una vez se cumpla con todo lo exigido por su misma legislación.

Esta figura en México ha tomado una relevancia muy significativa para resolver conflictos y llevarlos a buen término, sobre todo cuando se trata de adolescentes ya que se busca mayores protecciones para estos, mayor resguardo en cuanto a privación de libertad se refiere. Este método es un mecanismo procesal que permite la terminación de un proceso de forma anticipada, siempre y cuando se cumpla con la reparación del daño, es decir se le da prioridad a la propiedad, al interés de esclarecer los hechos.

Así los acuerdos reparatorios se sitúan como mecanismos de auto-composición en materia penal, que se pueden llegar a auxiliar de medios alternos como son la negociación, mediación o conciliación para que el imputado y la víctima u ofendido puedan resolver su conflicto mediante el pago de la reparación del daño, de esta manera se permean características del derecho privado al derecho penal, ya que la autonomía de la voluntad principio rector de los pactos civiles se utiliza para resolver una controversia del orden criminal.

Sin duda por lo anterior en los delitos señalados, en México se busca privilegiar una celeridad y justicia restaurativa o alternativa en relación a la finalidad propia de un proceso penal como es el esclarecimiento de los hechos.

Como alternativa legislativa se puede optar en vez de intentar despresurizar el sistema a partir de herramientas procesales, buscar el cambio por lo sustantivo, es decir que ciertos tipos penales de mínima e incluso nula ofensividad sean tratados como faltas en un derecho sancionador de carácter administrativo o distinto al criminal, a fin de que el Derecho Penal realmente cumpla su principio rector en un Estado Democrático y Constitucional de Derecho como es el de la Mínima Intervención.

Bases Teóricas

Una propuesta que permite llevar a cabo un plan para poder alcanzar un objetivo principal, a través de una serie de medidas que permiten la realización del mismo, teniendo en cuenta la serie de factores que se encuentran de manera directa en este tipo de propuesta, se busca así que esta medida cumpla con las metas propuesta en el tiempo estimado. El trabajo de investigación “Acuerdos Reparatorios entre el Infractor y la Víctima en delitos cometidos por Adolescentes en los casos llevados por el Escritorio García Flores y Asociados” se basa en aquellas soluciones que se pueden dar entre dos o más personas, considerando la gravedad del asunto y la consecuencia que este trae consigo.

En este sentido el trabajo de investigación es una fuente de conocimiento que ayuda a dar opiniones, crear perfiles y estar en un sitio de manera parmente a través de los conocimientos y de la posición que se mantiene respecto al trabajo a realizar, señalando y teniendo en consideración las medidas a tomar para que el mismo se pueda llevar a cabo, de manera fructífera y con las herramientas necesarias, para que el Estado y la sociedad crezcan de la mano, y sobre todo para que cada adolescente crezca de gran forma que no piense ni cometa actos delictivos.

Según la Lic. Carmen Cecilia Jiménez en su definición de términos dice que todo investigador debe hacer uso de conceptos para poder organizar sus datos y percibir las relaciones que hay entre ellos, un concepto es una abstracción obtenida de la realidad y, por lo tanto, su finalidad es simplificar resumiendo una serie de observaciones que se pueden clasificar bajo un mismo nombre.

En la historia varios tratados llegaron a determinados Países para establecer directrices, derechos, protecciones a los Adolescentes, en este sentido la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es uno de los instrumentos jurídicos internacionales de la Doctrina de la Protección Integral, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en la resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989, hecha Ley por Venezuela, el 29 de agosto de 1990 (Gaceta Oficial N° 34.541).

A partir de 1989, la CDN reconoce de manera universal los postulados, principios y normas para la protección integral de los niños y niñas, sin discriminación de naturaleza alguna. Este instrumento crea también el marco de acciones para la efectividad de los derechos humanos de la niñez con claras responsabilidades para el Estado, la familia y la sociedad.

Teniendo en consideración que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho y hace mención explícita a que se respetará, garantizará y desarrollarán los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en la materia haya suscrito y ratificado la República.

Ahora los derechos de la niñez y los principios de la protección integral (Igualdad y no Discriminación, Corresponsabilidad del Estado, la Familia y la Sociedad, Prioridad Absoluta e Interés Superior del Niño) orientan las decisiones y actuaciones en materia de niñez y adolescencia.

Cabe destacar que es un Sistema Nacional de Protección de la niñez y adolescencia, el cual es un conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel Nacional, Estatal y Municipal, destinadas a la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes” (LOPNNA, Art. 117)

Fue concebido para asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías de la niñez y la adolescencia consagradas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), una de las grandes conquistas alcanzadas a favor de la infancia venezolana, desde el punto de vista socio-jurídico.

Venezuela reformó la LOPNNA en los años 2007 y 2015, lo que produjo un cambio en el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia. Al mismo tiempo, el país recibió recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en 2007 y 2014, especialmente para

reforzar el sistema de protección, prevenir y erradicar la violencia contra la niñez, y aplicar las normas internacionales de justicia juvenil.

Para contribuir con la prevención de la violencia hacia la niñez y la adolescencia, así como con la atención de adolescentes en conflicto con la ley, y el fortalecimiento del sistema de protección. Una de las Organizaciones reconocidas por Venezuela, llamada UNICEF Venezuela brinda apoyo en el diálogo sobre las políticas públicas, la abogacía, el desarrollo de capacidades de las organizaciones aliadas y la generación de conocimiento y de sistemas de información, para fortalecer los procedimientos y protocolos de atención, de conformidad con la doctrina internacional de protección y los estándares internacionales.

Todo esto con la finalidad de combatir contra esos actos, circunstancias que ponen en peligro la vida del adolescente en este caso, resguardando así sus Derechos y garantías fundamentales. Protegiendo su interés y su supervivencia, como también sancionándolo con las medidas adecuadas para que cumpla lecciones establecida en la ley, cuando cometa algún acto que contrarié con la misma, siempre con la finalidad de reducirlos, para que puedan ser reinsertados a la sociedad, sin algún tipo de discriminación.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en gaceta oficial N° 5.453 del 24 de Marzo de 2000.

Art. 78: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetaran, garantizaran y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomara en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, publicada en gaceta oficial N° 40.093 del 18 de Enero de 2015

Art. 526: Definición

El sistema de Responsabilidad de Adolescentes es el conjunto de órganos y entidades que se encargan del establecimiento de la responsabilidad del adolescente por los hechos punibles en los cuales incurra, así como de la aplicación y control de las sanciones correspondientes.

Art. 528: Responsabilidad del adolescente

El o la adolescente que incurra en la comisión de hechos punibles responde por el hecho en la medida de su culpabilidad, de forma diferenciada del adulto. La diferencia consiste en la jurisdicción especializada y en la sanción que se le impone.

Art. 532: Niños y niñas

Cuando un niño niña se encuentre incurso en un hecho punible sólo se aplicarán medidas de protección, de acuerdo a lo previsto en esta ley.

Art. 546: El proceso penal del adolescente es oral, reservado, rápido, contradictorio y ante un tribunal especializado. Las resoluciones y sentencias son impugnables y las sanciones impuestas revisables, con arreglo a esta ley.

Art. 564: Conciliación

Cuando se trate de hechos punibles para los que no sea procedente la privación de libertad como sanción, el o la fiscal del Ministerio Público promoverá la conciliación. Para ello, celebrar una reunión con el o la adolescente, sus padres, representantes o responsables y la víctima, presentará su eventual acusación, expondrá y oírá proposiciones.

Art. 565: Audiencia de conciliación

Recibida la solicitud, el Juez de Control fijará una audiencia a realizarse dentro de los diez días siguientes, oír a las partes y logrado un acuerdo se levantará un acta donde se determinara las obligaciones pactadas y el plazo para su cumplimiento.

Art. 566: Contenido de la resolución que acuerde suspender el proceso a prueba

La resolución que acuerde suspender el proceso a prueba debe contener:

- ✓ Fundamentos de hecho y de derecho de la suspensión.
- ✓ Datos generales del o de la adolescente, hechos que se le atribuye, su calificación legal y la posible sanción.
- ✓ Obligaciones pactadas y el plazo para su cumplimiento.
- ✓ Advertencia al o a la adolescente de que cualquier cambio de residencia, domicilio, lugar de trabajo o instituto educacional, deberá ser comunicada al o la fiscal del ministerio público.
- ✓ Orden de orientación y supervisión decretada, el ente que la ejecutará y las razones que la fundamentan.

Art. 567: Efecto interruptorio de la prescripción

Acordar por el Juez o Jueza de Control la suspensión del proceso a prueba, quedará interrumpida la prescripción por el plazo acordado.

Art. 568: Incumplimiento

Si él o la adolescente cumplen las obligaciones pactadas en el plazo fijado, el o la fiscal del Ministerio Público solicitará al Juez o Jueza de control el sobreseimiento definitivo. En caso contrario, presentara caución.

Art. 569: Remisión

El o la Fiscal del Ministerio Público podrá solicitar al Juez o Jueza de Control que se prescinda del juicio, o se limite éste a una o varias infracciones menores, o sólo a alguno de los adolescentes participes, cuando:

- a) Se trate de un hecho insignificante o de una participación mínima.
- b) El o la adolescente colabore eficazmente con la investigación, brinde información esencial para evitar la perpetración o consumación de otros hechos conexos, ayude a su esclarecimiento, o brinde información útil para probar la participación de otras personas.
- c) El o la adolescente haya sufrido, a consecuencia del hecho, un daño físico o moral grave.
- d) La sanción que se espera por el hecho, de cuya persecución se prescinde, carezca de importancia en consideración a la sanción ya impuesta o a la que cabe esperar por los restantes hechos.

Acordada la remisión, termina el procedimiento respecto al hecho o al adolescente a cuyo favor obra.

Definición de Términos

Reparar

Remediar un daño o desagraviar una ofensa.

Acuerdos

Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales.

Celebración

Acto solemne con el que se conmemora un acontecimiento.

Propuesta

Proyecto o idea que se presenta a una persona para que lo acepte y dé su conformidad para realizarlo.

Adolescente

Es un periodo del desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad

Plan

Un plan suele referirse a un programa o procedimiento de ejecución.

Conciliación

A venencia de las partes en un acto judicial, previo a la iniciación de un pleito.

Criminalidad

Cualidad que determina lo que es crimen.

Víctima

Persona que sufre un daño o un perjuicio a causa de determinada acción o suceso.

Infractor

Persona que comete una determinada infracción.

Lopnna

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

CAPITULO III

Marco Metodológico

· Tipo de Investigación

Este trabajo de grado, es considerado como un tipo de investigación Dogmática Jurídica, la cual el Dr. Tamayo (1995), define como lo siguiente:

“La Dogmática Jurídica puede caracterizarse como la disciplina comúnmente denominada doctrina, que determina y describe el material tenido por Derecho, sin cuestionar su validez”.

La investigación presentada, está relacionada con la investigación dogmática jurídica, la cual tiene similitud y caracteres iguales tanto de la investigación histórica como de la interpretativa.

Según Jane Barrios (1995)

Carácter Histórico: Se refiere a este proceso como la organización dinámica interna, que se consigue mediante diversos criterios que permiten dar a la exposición una relación adecuada. Supone ordenar el material documental según un criterio de dinámica y sentido humano temporal, (no meramente cronológico), según un sentido biográfico e historiográfico.

Este trabajo de grado, es de carácter histórico, ya que los Derechos de los cuales goza el Adolescente se encuentran fundamentados en Tratados, Convecciones, otorgando así una adecuada exposición de los mismas, permitiendo que estos Derechos los cuales son fundamentales se vean reflejados a lo largo del tiempo en otro tipo de instrumento normativa. En este sentido la propuesta realizada, cumple con los parámetros exigibles para tener carácter histórico.

Según, Witker (1995):

Carácter Interpretativo: cuando investigan el sentido de las expresiones del legislador (exegéticas, sistemáticas, etc.)”

El Plan de trabajo, es de carácter interpretativo, ya que este se encarga de establecer cuales son aquellas medidas que se pueden tomar para resolver un caso específico, tomando así cada una de las leyes con las cuales tenga semejanza el caso concreto, para luego analizar e interpretar cada uno de sus articulado, llegando a conclusiones y soluciones específicas y satisfactorias.

· **Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica**

Para Witker (1995):

Es el propio de los aplicadores del derecho vía exégesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico-deductivo). Buscan demostrar problemas y, por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc.

La técnica es esencialmente documental, basada en el manejo eficiente de las fichas

La propuesta que se lleva a cabo en este plan de trabajo denominado Acuerdos Reparatorios entre el Infractor y la Víctima en Delitos cometidos por Adolescente, tiene un sentido normativo muy extenso y sobre todo protector, se busca pues que todas aquellas reglas establecidas en la norma jurídica, específicamente en su ley especial, sean aplicadas, cuando sea necesario para proteger y garantizar los derechos de estos.

En este sentido se pretende la explicación y análisis de aquella norma jurídica para interpretarla y adecuarla al caso en concreto, por eso se establece que esta investigación es de enfoque jurídico y que se tiene que aplicar el derecho vía exégesis. A medida que se va evaluado cada uno de los casos que se suman se llega a determinar que para cada uno se

debe de analizar, interpretar y aplicar la norma correcta al caso en concreto, siempre resguardando los Derechos de los adolescentes en este caso.

El presente proyecto es un tipo de investigación documental, ya que se hizo necesario interpretar y recopilar vías ideas e interpretaciones de juristas, conocedores del Derecho para la realización del mismo, a través de definiciones de autores muy reconocidos, los cuales reseñaban sus pensamientos en cuanto a la definición de los acuerdos reparatorios y cómo llegar a aplicar los mismos, también se hizo uso de leyes, diccionarios, y todas aquellas bases que dan origen a la conducta delictual del adolescente.

Este marco teórico presentado, es esencialmente conceptual, porque se basa en ideas que se establecen proponer soluciones actuales, que se enfoquen en la celebración de aquellos acuerdos, pactos, conciliaciones que se propongan en el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados, para que luego estos sean homologados por el Tribunal competente.

· **Fases de la Investigación**

Según Sabino (1999). La fase metodológica de la investigación documental, es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, apoyándose fundamentalmente en los trabajos previos desarrollados sobre la problemática planteado o relacionados directamente con ella, información y datos divulgados por medios impresos o audiovisuales, permitiendo realizar conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones o recomendaciones acerca de la temática abordada en la investigación.

Fase I: Desglosar los factores que desencadenan la criminalidad en los jóvenes Adolescentes.

En esta primera fase u objetivo se busca conocer con exactitud cuáles son aquellos diagnósticos que se presentan en una sociedad, en el hogar donde reside el adolescente para poder buscar resoluciones que se puedan proponer de manera clara y firme para poder sobrellevar estos

problemas que suceden con gran notoriedad. Partiendo de lo dispuesto por la ley, y demás normas que buscan regular y proteger a los adolescentes que se encuentra incurso en determinados tipos de delitos.

Fase II: Indagar las bases legales de la penalidad en cuanto a los delitos menos graves cometidos por Adolescentes.

Con esta fase se busca particularmente estudiar todas y cada una de las leyes que rigen los procedimientos, sanciones, derechos, deberes que le son atribuidos a los adolescente cuando cometen algún hecho definido y catalogado como delictuoso, para así obtener respuesta a las controversias que existen para solventar este tipo de acciones, tratando así de resguardar los derechos de estos últimos.

Fase III: Describir los procesos de los Acuerdos Reparatorios, para llegar a determinados acuerdos que pueden ser llevados a cabo por el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados.

En esta última fase se propone analizar el proceso que se debe llevar para poder solucionar los problemas de una forma distinta a la tradicional, a través de conciliaciones bilaterales, consensuales, obteniendo así mejoras en los resultados y sobre todo un mayor aprendizajes en cuanto a lo que se puede llegar a hacer a través de los mismos.

Con el mismo se busca ayudar al Escritorio Jurídico García Flores y Asociados, a obtener nuevas ideas y propuestas futuras para resolver conflictos de manera expedita, sin dilaciones indebidas y formalismos inútiles, siempre con la firme convicción de proteger los Derechos del adolescente, con la celebración de estos acuerdos y conociendo cada uno de sus procesos a seguir se puede lograr tal finalidad.

· **Fuentes de Conocimiento Jurídico**

Para la elaboración y preparación de este trabajo de grado, se utilizaron como fuentes principales en primer lugar la Ley, ya que la misma es un requisito indispensable para llevar a cabo todo trabajo investigativo perteneciente o no del campo jurídico, pues se requiere tener una base fundamental y legal para poder complementar el trabajo a realizar y darle un enfoque jurídico y sobre todo aplicativo para el estudio y aprendizaje en sí.

Se hizo uso de trabajos documentales antiguos que describían y analizaban el tema investigado, dando así mayor seguridad al momento de plantear ideas y propuestas futuras para poder solventar las circunstancias a las cuales se enfrenta el escritorio jurídico posteriormente mencionado, evitando así la coyuntura entre los casos que llegan de manera desproporcionada al mismo y los cuales pueden ser resueltos de una manera gratuita y expedita.

Se utilizaron también como bases para realizar este estudio varias teorías de autores muy reconocidos y con grandes trayectorias en el campo jurídico, otorgándole así mayor fuerza interpretativa al trabajo de investigación realizado. Cabe destacar que hizo uso de los mismos para sostener la propuesta planteada, para darle validez sustancial a este plan de trabajo, que se sustenta en lo establecido en la ley especial para el caso en concreto.

CAPITULO IV

RESULTADOS; CONCLUSIONES; RECOMENDACIONES

Resultados:

El plan de trabajo o trabajo de investigación, denominado Acuerdos reparatorios entre el infractor y la víctima en delitos cometidos por Adolescentes de los casos llevados por el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados, es un método que se crea a efectos de se cumplan con parámetros que la misma ley establece, buscando así que a través de este se puedan considerar nuevas fases o métodos para impartir justicia y sobre todo para mejorar a un País, Estado, Sociedad.

Es menester acotar que esta propuesta busca mejoras, soluciones a través de acuerdos bilaterales, en donde ambas partes, con su mutuo consentimiento den paso a lo que sería una etapa que trae consigo aprendizaje, paz, respeto y sobre todo arrepentimiento. Se busca reeducar a un infractor adolescente, de la norma, y sin duda alguna se pudo demostrar que a través de estos acuerdos, celebraciones se logra lo propuesto, se alcanza la meta deseada, ya que trae consigo cambios, transformaciones para ambas partes, tanto para la víctima como para el infracto.

En este sentido se pudo constatar que este método hace que los procesos en materia de adolescentes sean cortos, accesibles, oportunos, sin dilaciones indebidas, sin formalismos inútiles, ya que eso es lo que se plateaba en un principio, logrando así una mejor sociedad, una mejor familia, una mejor adolescencia, crecimiento, llena de valores, educación, respeto hacia el otro, hacia el patrimonio del otro. Teniendo en cuenta que debe de existir un compromiso racional, que todo lo jurado se tiene que cumplir, y que de la mano del Estado en conjunto con la sociedad se logrará un cambio notable en cada comunidad.

En el ya nombrado Escritorio Jurídico se presentan cantidades de casos en los cuales se ven involucrados adolescentes, casos que se retardan por la cantidad de los mismos y por la poca atención que se les da, dejándolos así de un lado o haciendo un poco tedioso el proceso, con este método se propone mejorar el mismo, ya que estos casos son considerados de gran importancia, porque se encuentran incursos adolescentes, de los cuales tenemos que proteger para que tengan una vida sin delincuencia y lejos de la criminalidad.

La celebración de estos acuerdos resulta interesante y muy abrumador, pues se está apostando a un nuevo proyecto donde cada una de las partes salgan ganando, cosa que muy poco se ve en los procesos de cualquier área actualmente en algún Tribunal Nacional, además el aprendizaje y sobre todo el arrepentimiento sincero del infractor es un gran paso para sacar a una sociedad adelante, con jóvenes fructíferos, llenos de metas, sueños, respeto y solidaridad, que se unan para levantar y crear un mejor mañana, no para destruirlo, y sin duda alguna esto es lo que se busca, Abogados intachables, Jueces honorables y Jóvenes con valores.

De acuerdo a lo establecido en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cuanto a los objetivos del sistema de justicia juvenil, se puede interpretar que todo adolescente que infrinja la norma penal, o haya declarado su culpabilidad en el hecho o hechos, se le tiene que brindar y promover la reintegración del mismo para que sume nuevas metas constructoras a la sociedad y a la familia. Los adolescentes son dotados de medidas de protección a diferencia de los adultos, y con esto se busca reforzar cada vez más este tipo de acciones, para llegar a acuerdos voluntarios entre ambas partes.

Las Naciones Unidas establecen una serie de directrices para la prevención de la delincuencia juvenil, que consisten en que la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

Como también expresa que para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia. Es importante añadir que se deberá reconocer la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás.

Como resultado del Objetivo I, el cual se trata de: Indicar los factores que desencadenan la criminalidad en los jóvenes Adolescentes, se tiene como resultado, que todos aquellos adolescentes que tienen conducta delictual son mayormente, adolescentes con pocos recursos, incluso la mayoría de estos, nunca han ido a la escuela, provienen de una sociedad distorsionada en donde son rechazados, discriminados.

Cabe destacar que aunque la mayoría provienen de lo antes ya expuesto, se añade que estudiando algunos casos, se pudo constatar que hay adolescentes que se encuentran estudiando, preparándose y que se encuentran en circunstancia con los delitos contra personas. Estudiando así que son adolescentes cuyos padres no les prestan la mayor atención que estos requieren para crecer y desarrollarse de forma normal en la sociedad, dejando al mismo crear sus propias reglas.

En el Objetivo II se establece: Señalar las bases legales de la penalidad en cuanto a los delitos menos graves cometidos por Adolescentes, es decir, según la Ley Especial, la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, y demás leyes protectoras de los Derechos y Garantías del Niño, Niña y Adolescente, establece que a los adolescentes se les debe protección y salvaguarda de sus Derechos, cuando un adolescente incurra en un hecho punible se le deberá tratar diferente al adulto, y cuando estos hechos sean sobre objetos los cuales puedan ser devueltos o si se pierden puedan devolverse a través de una cantidad líquida de dinero, se celebrara acuerdos reparatorios, a través de la conciliación.

Señalando como resultado, que esta segunda fase u objetivo tiene por finalidad garantizar que se cumplan estas celebraciones, pactos entre el infractor y la víctima, señalando que ese infractor recibirá su sanción correspondiente de acuerdo a las directrices señaladas y establecidas en la correspondiente Ley Especial (LOPNNA). Con la intención de reducirlos, a través de charlas, programas, estudios, trabajo, para luego reinsertarlos a la sociedad, apostando así a la inclusión.

En el Objetivo III, se determina la forma de: Describir el proceso del beneficio que ofrecen los Acuerdos Reparatorios, para llegar a feliz término y no privar de libertad a los adolescentes infractores cuyas causas pueden ser llevados a cabo por el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados.

Este objetivo se centra en como el Escritorio antes mencionado puede establecer entre las partes (Victima-Infractor) un acuerdo en este pre-reparatorios, para que luego sean llevados ante el Tribunal u Órgano competente, para que estos acuerdos sean homologados y se le aplique una determinada sanción restaurativa al infractor.

Este último objetivo es una forma de proponer medidas procesales más expeditas, sin formalismos innecesarios para garantizar y resguardar lo que la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establece de forma clara y precisa en cada uno de sus artículos que hacen referencia a la Responsabilidad Penal del Adolescentes, para poder así colaborar con el Estado de Derecho que la Constitución Nacional Venezolana resguarda.

Del resultado final, tenemos que la Celebración de estos acuerdos entre el infractor y la víctima en otras palabras, ayuda a una mejor relación, a que el proceso sea realizado de manera rápida, con resultados oportunos, creando así un nuevo marco educacional y disciplinario para ese adolescente infractor, para que este se haga una persona de buena reputación, apostando a la inclusión, una de

las características más importantes para que el mismo pueda salir adelante sin ningún tipo de discriminación, ya sea de sus familiares, amigos, vecinos o por la sociedad en sí.

Conclusiones

Después de haber realizado el trabajo de investigación se puede llegar a la conclusión, de que los procesos en los que se encuentren involucrados adolescentes deben de ser llevados a cabo de la manera más expida posible, sin dilaciones indebidas. También que se debe apostar a soluciones que le brinden alternativas jurídicas al adolescentes, como también que a pesar de que parezca difícil educar a un adolescente no es imposible, ya que ellos, la mayoría son jóvenes de muy bajos recursos, vulnerables a cantidades de cosas y personas, jóvenes que fueron abusados, maltratados, y que sin duda alguna merecen una mano que los haga salir de ese hoyo oscuro donde se encuentran, y que a través de este método se busca cumplir.

Estos acuerdos reparatorios se basan en cómo mejorar la vida en sociedad, a través de acuerdos bilaterales, con el consentimiento de las partes, llegando a un consenso, en donde los involucrados puedan resolver sus diferencias de manera voluntaria. Ayudando así al Escritorio García Flores y Asociados, con todos aquellos casos, haciendo que los mismos sean resueltos de manera más rápida y sin formalismos inútiles, utilizando siempre los procedimientos, normas, directrices establecidas por la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes, ofreciéndole así mayor bienestar social, educacional al adolescente infractor de la norma.

Es menester señalar que se tiene como finalidad de acuerdo a lo establecido en la Legislación y administración de la justicia de menores (Naciones Unidas), que se cumplan con una serie de requisitos tanto el Estado, como la sociedad, para garantizarle a los Adolescentes mejor protección y resguardo a sus Derechos Fundamentales, teniendo en cuenta lo siguiente para llegar a una determinada conclusión en cuanto al cumplimiento del proyecto se refiere.

- ✓ Los gobiernos deberán promulgar y aplicar leyes y procedimientos especiales para fomentar y proteger los derechos y el bienestar de todos los jóvenes.
- ✓ Deberán promulgarse y aplicarse leyes que prohíban la victimización, los malos tratos y la explotación de los niños y jóvenes, así como su utilización para actividades delictivas.
- ✓ Ningún niño o joven deberá ser objeto de medidas de corrección o castigo severos o degradantes en el hogar, en la escuela ni en ninguna otra institución.
- ✓ Deberán aprobarse y aplicarse leyes para limitar y controlar el acceso de los niños y jóvenes a las armas de cualquier tipo.
- ✓ A fin de impedir que prosiga la estigmatización, victimización y criminalización de los jóvenes, deberán promulgarse leyes que garanticen que ningún acto que no sea considerado delito ni sea sancionado cuando lo comete un adulto se considere delito ni sea objeto de sanción cuando es cometido por un joven.
- ✓ Debería considerarse la posibilidad de establecer un puesto de mediador o un órgano análogo independiente para los jóvenes que garantice el respeto de su condición jurídica, sus derechos y sus intereses, así como la posibilidad de remitir los casos a los servicios disponibles. El mediador u otro órgano designado supervisaría además la aplicación de las Directrices de Riad, las Reglas de Beijing y las Reglas para la protección de los menores privados de libertad. El mediador u otro órgano publicaría periódicamente un informe sobre los progresos alcanzados y las dificultades encontradas en el proceso de aplicación. Se deberían establecer también servicios de defensa jurídica del niño.
- ✓ Deberá capacitarse personal de ambos sexos encargado de hacer cumplir la ley y de otras funciones pertinentes para que pueda atender a las necesidades especiales de los jóvenes; ese personal deberá estar al corriente de los programas y posibilidades de remisión a otros servicios, y recurrir a ellos en la medida de lo posible con el fin de sustraer a los jóvenes al sistema de justicia penal.

Recomendaciones

Es importante hacer acotaciones o recomendaciones sin caer en ningún tipo de controversias una vez finalizado el trabajo de grado, para así seguir aportando sugerencias, propuestas que ayuden a mejorar una situación o circunstancia. Empezando de la siguiente manera:

- 1) Para el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados, mi recomendación es que primero se centren en casos en los cuales estén involucrados adolescentes, otorgándole un proceso rápido, accesible, con respuestas oportunas y resultados favorables, aplicando este tipo de métodos.
- 2) A los Abogados de la República Bolivariana de Venezuela, el Derecho es una bella carrera, porque en ella se busca la justicia, trabajemos por ella, por la paz, por el bienestar del afectado y sobre todo por el cumplimiento del infractor.
- 3) Los padres sin duda alguna son la base de toda pirámide familiar, trabajen por la educación de sus hijos, por su bienestar, inculcándoles valores fundamentales que les sirva de herramienta para sacar adelante su porvenir, su País.
- 4) A los Abogados del Escritorio Jurídico García Flores y Asociados. Siempre escuchar con atención los problemas de cada caso, analizar las ventajas y desventajas y tomar decisiones, apostando siempre a la Justicia y la Celeridad en cada caso.

BIBLIOGRAFÍA

Leyes

Constitución De la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta oficial N° 5.453 de 245 de Marzo del año 2000.

Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, publicada en gaceta oficial N° 40.093 del 18 de Enero de 2015

Tratados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *objetivos del sistema de justicia juvenil.*

Legislación y administración de la justicia de menores (Naciones Unidas), *protección y resguardo a sus Derechos Fundamentales del Adolescente.*

Libros

Estraño, Alfredo (1997). *Guía Práctica para la Elaboración de una Investigación Jurídica.*

<http://biblioteca2.ucab.edu.ve>

Witker, Jorge (1995). *La Investigación Jurídica. Editorial McGraw-Hill. DF, México.*

Cabanellas de Torres G, (2006) “*Diccionario Jurídico Elemental*”

Tamayo y Salmorán, R. (1996). *Dogmática jurídica y teoría moral.* Pp.32

Sabino (1999). En su trabajo titulado, *La fase metodológica de la investigación documental*

CONCLUSIÓN

Como finalidad de esta propuesta planteada, se puede establecer que los Acuerdos Reparatorios en la actualidad tienden a parecer más que una realidad, un mito, sin respuesta y sin tanto eco como lo es la privación de libertad, que es lo que se utiliza mayormente dejando de lado garantías fundamentales para el crecimiento tanto de la Sociedad, como del Estado. El plan de trabajo que describe esas circunstancias que se encuentran de forma determinate en el Escritorio Jurídico García Flores y Asociados, se establecieron para analizarlas y proponer soluciones adecuadas que se puedan llevar a cabo siguiendo los lineamientos de la Ley Especial.

Cabe destacar que cada uno de los objetivos planteados se desarrolló con gran facilidad, dejando así mayores beneficios para la celebración de estos acuerdos reparatorios, que serían celebrados en el ya mencionado escritorio, con la asistencia de las partes, llegando a un consenso de forma voluntaria. En la actualidad mucho son los casos en los cuales esta figura ha debido aplicarse, y en los cuales han hecho caso omiso, creyendo hacer lo mejor, retardando el proceso por falta de interpretación y aplicación de la norma concreta.

La implementación de esta propuesta, ha influido positivamente en cuanto a mejorar las coyunturas que existen en el escritorio determinado, con propuestas, planes, fases, métodos a seguir, a través de lo que señala la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes, esto con la finalidad de establecer programas que solventen estas circunstancias. Estableciendo ventajas para cada parte, garantizando el cumplimiento del infractor a la parte agraviada.

En conclusión los Acuerdos, es una celebración, en donde ambas partes se ponen de acuerdo para establecer ciertos lineamientos. Se pudo constatar que a esto se refería esta propuesta, resolver cuestiones presentadas en una sociedad, en un Estado, que debería encargarse de aplicar la norma, y establecer los parámetros más adecuados. Este trabajo de grado es una ventana al cambio y sobre todo a interpretar y aplicar la norma jurídica para reforzar nuestro Estado de Derecho y garantizar mayor protección a los Adolescentes de este País y del mundo.